



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**MAT.: Aprueba Contrato de Arriendo que indica.**

**Monte Patria, 15 de Septiembre de 2015.-**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la Republica;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, que Establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firmar.
- Decreto Alcaldicio N° 3.614, de fecha 05 de abril del año 2012, que Aprueba el contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Monte Patria y D. Carlos Pereira Canivilo.
- Contrato de Arrendamiento, de fecha 03.04.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria y D. Carlos Pereira Canivilo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**CONSIDERANDO:**

Que la I. Municipalidad de Monte Patria requiere expandir los servicios de wifi a los sectores de Los Morales y la Plaza de Chañaral Alto, es necesario reformular el contrato de arriendo con los nuevos valores exigidos por el arrendador y aceptados por parte de este Municipio.

**DECRETO ALCALDICIO N° 10.367.-**

1. **APRUEBASE** Anexo de Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 07.09.2015, entre don Carlos Pereira Canivilo, C.N.I N [REDACTED] y la I. Municipalidad de Monte Patria, por arriendo de inmueble, denominado sitio N° 424, Localidad de Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, sobre una superficie aproximada de 50 metros, con el objeto de instalar dos soportes de antena wifi e instalación eléctrica para los sectores de Los Morales y la plaza de Chañaral Alto.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente anexo de contrato de arriendo, extiende la vigencia por un periodo de cuatro años, contados desde el término del contrato de arriendo original, es decir desde el 04.04.2015 hasta el 04.04.2018.
3. **ESTABLEZCASE** que la renta mensual de arriendo asciende a la suma de trescientos quince mil pesos (\$315.000.-), correspondiente al periodo establecido entre 04.04.2015 al 31.12.2015; monto que se cancelará una vez aprobado y terminado el presente acto administrativo que aprueba el anexo de contrato. Para los años siguientes, la suma a pagar asciende a cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000.-), procediendo a su pago de acuerdo a la forma que establece el contrato.
4. **ESTABLEZCASE** que en todo lo que no hubiera sido modificado por el anexo de contrato, se mantiene vigente el contrato de arriendo original.
5. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.002.001.012, denominada "Wifi Chañaral Alto", Área de gestión I. I. I.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHÍVESE.**



KAAC [Signature]  
Distribución:  
- DAF  
- D. Jurídica  
- Of. Partes  
- Archivo Secpla



[Signature]  
ALCALDE (S)